




# Gobierno Regional de Ica




## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0103 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 16 ABR. 2021




**VISTO:** el Memorando N° 103-2021-GORE- ICA/RRNGMA, el cual indica que el marco de la XV Edición del Festival del Huarango, respaldado bajo la Ordenanza Regional N° 006-2017-GORE-ICA, que declara de interés regional la conservación y restauración de los Relictos de Bosques de especies nativas existentes en el Departamento de Ica, se considera necesario, realizar el reconocimiento de personas que han destacado por su loable accionar en la investigación, protección, conservación y restauración de nuestro árbol emblemático *Prosopis limensis* conocido como "El Huarango".

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;


Que, es de señalar que el numeral 22 del artículo 2° de nuestra Carta Magna, establece que toda persona tiene derecho a "(...) gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida";



Que, el inciso a) del artículo 45° de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y Gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica, entre otros, las normas que sean necesarias para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de la obligaciones y responsabilidades contenidas en dicha Ley.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2018-GORE-ICA, se aprobó, la nueva Política Ambiental Regional del departamento de Ica, la cual entre sus objetivos, contempla lograr la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y su diversidad biológica;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 0006-2017-GORE-ICA, se declara de interés regional la conservación y restauración de los Relictos de Bosques de Especies Nativas existentes en el Departamento de Ica; asimismo, de aquellos arboles de huarango emblemáticos por su antigüedad, prohibiéndose cualquier actividad que atente contra su integridad y las acciones a ser implementadas para su conservación y/o restauración;



# Gobierno Regional de Ica



Que, es política de este Gobierno Regional reconocer, felicitar el apoyo de toda persona, empresa y/o institución que contribuya a la región de Ica, en ese sentido debe emitirse la resolución de felicitación a los señores Oliver Q Whaley, Alberto Benavides Ganoza y Félix Quinteros Ferreyra, por su loable labor como conservacionistas del Huarango árbol emblemático de la Región, el cual se encuentra amenazado por presiones antrópicas;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR** a los señores **Oliver Q Whaley, Alberto Benavides Ganoza y Félix Quinteros Ferreyra**, por su loable labor realizada en la investigación, protección y conservación de la especie *Prosopis limensis* "El Huarango" en el departamento de Ica.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva a los interesados, así como a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

